



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 24 de Febrero de 2017  
Año XCVIII

No. 16 Alcance I

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO  
DEL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE EL  
HORARIO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL Y DEMÁS  
ORGANISMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
GUERRERO.....

2

Precio del Ejemplar: \$15.47

---

# PODER EJECUTIVO

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO DEL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL Y DEMÁS ORGANISMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 87, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES VI Y XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 6, 10, 20 FRACCIÓN III Y 22 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08,**

## C O N S I D E R A N D O

Que uno de los principales objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en el apartado de Guerrero Seguro y de Leyes bajo el marco de Derechos Humanos, consolidar la gobernabilidad democrática e inclusiva en guerrero y como línea de acción actualizar las leyes, los reglamentos internos, los manuales de organización y los procedimientos de actuación de los servidores públicos para sustentar legalmente sus acciones y contribuir al respeto de los derechos de los ciudadanos.

Que el 9 de enero de 2017 el Gobierno de la República y las organizaciones empresariales, sindicales y de productores del campo, signaron el Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar, para fomentar la estabilidad del País, la inversión, el empleo, el ingreso y el bienestar de las familias guerrerenses.

Que sumándose al acuerdo antes citado, el 22 de enero de 2017, el titular del Poder Ejecutivo Estatal emitió los Compromisos para la Estabilidad y el Desarrollo del Estado de Guerrero, con acciones de ahorro en servicios personales y gasto operativo de la administración estatal, acciones en materia de transporte público, impulso de las actividades empresariales y apoyo a los

---

sectores afectados por el alza de los combustibles.

Que en cumplimiento a los compromisos antes citados, con fecha 14 de febrero del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 13 Alcance I, el Ejecutivo Estatal, emitió el Decreto por el que se Establece el Horario de Oficina de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal y demás organismos del Gobierno del Estado de Guerrero.

Que el Jefe de la Oficina del Gobernador es el encargado de coordinar los trabajos del secretario particular, secretario privado, secretario auxiliar; coordinación de giras, responsable de medios de comunicación; coordinador de audiencias; coordinador administrativo, jefe de escoltas, jefe de ayudantes, equipo informático y demás personal asignado, dando seguimiento a las órdenes y acuerdos del Gobernador, asimismo mantener las relaciones interinstitucionales e intergubernamentales de la Oficina del Gobernador con las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Organismos Públicos Descentralizados del Estado, y en general, con otras instituciones del sector público, privado y social; conducir, proporcionar al Gobernador Constitucional del Estado, seguridad personal y física, tanto a las instalaciones de la Oficina del Gobernador, como de aquellas que se le encomienden para su resguardo, entre otras actividades y funciones que se consideran estratégicas.

Que la Secretaría General de Gobierno, es el órgano encargado de conducir por delegación del Ejecutivo, la política interna del Estado y conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes del Estado y con los ayuntamientos de la entidad, así como en lo procedente, con la federación y las demás entidades federativas, por lo que se considera una secretaría estratégica de constante actividad laboral, lo que conlleva a estimar que el personal sustantivo requiera de tiempo suficiente para el desahogo de la carga laboral, por lo que se considera que el personal de confianza de la Jefatura de la Oficina del Gobernador y de la Secretaría General de Gobierno sean excluidas del horario corrido de labores, a efecto de no descuidar las funciones prioritarias encomendadas, por ello, se estima procedente reformar el Decreto por el que se Establece el Horario de Oficina de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal y demás organismos del Gobierno del Estado de Guerrero.

Por lo antes expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

---

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO DEL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL Y DEMÁS ORGANISMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**Artículo Único.** Se reforma el Artículo Sexto del Decreto por el que se establece el horario de oficina de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal y demás organismos del Gobierno del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**Artículo Sexto.** Queda exceptuado de la aplicación de este Decreto, el personal que integra el Cuerpo de la Policía Estatal que se rige por la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; el personal de confianza de la Jefatura de la Oficina del Gobernador y de la Secretaría General de Gobierno, así como el personal adscrito a las Secretarías de Salud; de Educación Guerrero y Protección Civil, y los sujetos al régimen previsto en el Apartado B fracción XIII del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**T R A N S I T O R I O**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo Estatal, ubicada en Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN.

Rúbrica.

---

---

**EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.**

LIC. MARIO RAMOS DEL CARMÉN.

Rúbrica.

---

---

---

---

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hi-  
dráulicos  
C. P. 39075  
**CHILPANCINGO, GRO.**  
TEL. 747-47-197-02/03

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.01</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.36</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.71</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 337.12</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 723.36</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 543.70</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,167.48</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 15.47</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 23.55</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.